

26282 RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 792-90-07, promovido por «Hirán Walker Europa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 792-90-07, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hirán Walker Europa, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en nombre y representación de «Hirán Walker Europa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 1988 por la que se concedió el Registro del nombre comercial número 112.789 «Dobleuve, Sociedad Limitada», solicitado por la entidad de la misma denominación, así como contra la resolución del mismo órgano de fecha 2 de enero de 1990 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente contra aquella resolución; declarando dichos actos ajustados a derecho, y sin efectuar condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26283 RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 299-1991, promovido por don Juan Amigo Freixas.

En el recurso contencioso-administrativo número 299-1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Amigo Freixas, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Juan Amigo Freixas, contra las «Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1990, por las que se estiman los recursos de reposición interpuesto por la compañía «Nike International, Ltd», contra la denegación de las marcas 1.156.105, «Nike», gráfica, clase 18, y 1.156.106 «Nike» gráfica, clase 25, acordándose consecuentemente su concesión; declaramos dichos actos conformes a derecho en el punto expresamente impugnado. Sin costas»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26284 RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.055/1991, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.055/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de enero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Registro de fecha 2 de febrero de 1990, que concedió la inscripción de la marca número 1.146.614, «Ibermat», con gráfico, para amparar productos de la clase 37, «servicios y mantenimiento de extintores»; anulando dichas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, sin imponer a parte determinada las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26285 RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.268/1992, promovido por Suzuki Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Corporation).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.268/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Suzuki Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Corporation) contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de 18 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Suzuki Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Corporation) contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991, confirmada en reposición el 18 de junio de 1992, que denegó el registro de la marca número 1.274.291, cl. 12, «S LIDO» (gráfica); declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26286 RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.258.363, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.596/1992-04, promovido por don José Antonio Estirado Cazorla y diez más.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.596/1992-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Antonio Estirado Cazorla, don Federico Estirado Cazorla, don Fernando Esti-

rado Cazorla, doña María del Sagrado Corazón Estirado Cazorla, doña Carmen Estirado Cazorla, doña María del Pilar López Fernández, don Luis Fernando Estirado Caamiña, doña María Luisa Estirado Caamiña, doña María de los Angeles Estirado Caamiña, doña María Reyes Estirado Caamiña y doña María del Carmen Estirado López, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don José Antonio Estirado Cazorla, don Federico Estirado Cazorla, don Fernando Estirado Cazorla, doña María del Sagrado Corazón Estirado Cazorla, doña Carmen Estirado Cazorla, doña María del Pilar López Fernández, don Luis Fernando Estirado Caamiña, doña María Luisa Estirado Caamiña, doña María de los Angeles Estirado Caamiña, doña María Reyes Estirado Caamiña y doña María del Carmen Estirado López, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de junio de 1992, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la precedente de fecha 4 de marzo de 1991, debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26287 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 25/1993, promovido por Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 25/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» contra la concesión del nombre comercial número 121.299, denominado «Iberinform Internacional, Sociedad Anónima» y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra aquélla, anulamos tales actos administrativos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico aplicable; sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26288 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.242.092, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 35/1993, promovido por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad

Industrial de 4 de febrero de 1991 y 5 de agosto de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial a que este recurso se contrae, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26289 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 562/1992, promovido por Tonka Corporation.*

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Tonka Corporation, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1990 y 14 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad Tonka Corporation, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de octubre de 1990 y 14 de octubre de 1991, esta última confirmatoria es reposición de la anterior, en virtud de las cuales se concedió la marca nacional número 1.251.137, «KENNER», debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26290 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1992, promovido por entidad «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» (INTERALIMEN).*

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por entidad «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» (INTERALIMEN), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» (INTERALIMEN), contra Acuerdo de fecha 30 de enero de 1992, y que es titular de la marca «Camposierra, Sociedad Anónima», número 751.411, clase 29, resolución que la ve compatible con la número 1.279.178, denominada «Campos-Tera», de la que es titular S. A. T. número